

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura y Vivienda

6572 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don José Martínez Sarabia, cuyo último domicilio conocido es Molina de Segura, calle Sierra Espuña, 6, 3.º D, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha incoado expediente sancionador por presunta infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, con la referencia 208/92, siendo nombrados instructor y secretario, respectivamente don Julio Vizue Cano y don Pedro Antonio Moreno Bayona, y en base al siguiente Pliego de Cargos:

Cargos: Realización no autorizada por la Administración de construcción no prevista en el proyecto calificado MUVS-7030/75, en elementos comunes del inmueble sito en Molina de Segura, calle Sierra Espuña, 6, consistente en trastero en terraza.

Tipificado en el artículo 153, B) 12 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Murcia, a 22 de abril de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

6571 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Jaime Montalbán Gil, cuyo último domicilio conocido es Ntra. Sra. de Lourdes, 4, 3.º El Palmar (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que en el expediente sancionador por infracción al Régimen Legal de V.P.O. con el número VP.36/91, en conformidad con el artículo 153 c) 6 y 155 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda una multa por la cuantía de 250.000 pesetas como autor de una falta muy grave, y la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en El Palmar calle Mayo, amparado por el expediente de construcción 30-1-0289/84, la siguiente orden de obras en el plazo de 60 días:

—Averiguar las causas que producen las filtraciones en la caja de escalera, impermeabilizar y proceder a la limpieza y pintura de los paramentos.

—Averiguar las causas que producen las goteras en la última planta y proceder a reparar la impermeabilización de la cubierta.

—Repaso del revestimiento exterior del castillete de escalera.

—Proceder a la limpieza y reparación de la solera de garaje.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que esta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

La multa impuesta deberá de ser ingresada en el plazo de 15 días en la cuenta n.º 3110.002.000063 6 de Cajamurcia, en concepto de pago multa expte. sancionac.or n.º VP.36/91, presentando justificante de ingreso en las oficinas de esta Dirección General, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 20 de abril de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

6570 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Pedro Díaz Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Martínez Illescas, 2, Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha incoado expediente sancionador por presunta infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, con la referencia 136/92, siendo nombrados instructor y secretario, respectivamente don Julio Vizue Cano y don Pedro Antonio Moreno Bayona, y en base al siguiente Pliego de Cargos:

Cargo: No entregar a don José Pérez Pérez copia de la Cédula de Calificación Definitiva del expediente de construcción 30-1-0262/88, como adquirente de una VPO de dicho expediente, sita en Cartagena, calle Fernando de las Infantas, 3.

Tipificado en el artículo 153 B) 16 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Murcia, 22 de abril de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.